



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (Arauca), nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No.	: 81-001-33-33-002-2018-00003-00
Demandante	: Jair Enrique Andrade Fandiño
Demandado	: E.S.E Departamental Moreno y Clavijo
Medio de Control	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia	: Auto requiere previo admitir

Previo a decidir sobre la eventual admisión de la presente demanda, el Despacho requerirá a la parte demandante y a la entidad demandada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen constancia de notificación a la parte actora del acto administrativo contenido en el Oficio G-100-145 del 14 de junio de 2017 (fls. 33-34).

A su vez se requerirá a la parte demandante para que allegue el contenido de la demanda debidamente suscrita por el apoderado judicial en el formato PDF - medio magnético (CD), para efectos de realizar la notificación personal a la entidad demandada, conforme a lo señalado en el artículo 199 del C.P.A y C.A, modificado por el artículo 612 del C.G del P.

Por lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Requierase a la parte demandante y a la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo, para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen constancia de notificación a la parte actora del acto administrativo contenido en el Oficio G-100-145 del 14 de junio de 2017 (fls. 33-34).

Segundo: Requerir a la parte demandante para que allegue el contenido de la demanda debidamente suscrita por el apoderado judicial en el formato PDF - medio magnético (CD), para efectos de realizar la notificación personal a la entidad demandada, conforme a lo señalado en el artículo 199 del C.P.A y C.A, modificado por el artículo 612 del C.G del P.

Tercero: Reconocer personería al abogado Mauro Echeverry Mantilla, de acuerdo a las facultades conferidas consignadas en el poder visible a folio 22-23 del expediente.

Cuarto: Ordénese a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

Quinto: Realícense los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 016, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, doce (12) de febrero de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria